



2942

DECRETO ALCALDICIO N° _____ / 2021

AUMENTA PLAZO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR EL ESPINAR, BULNES", LICITACIÓN MERCADO PÚBLICO ID 3902-18-LP21.

BULNES,

02 SEP 2021

VISTOS:

- a.- Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipal.
- b.- La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- c.- La ley 19.886 de fecha 29.08.2003 y sus modificaciones, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contrato administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- d.- Decreto Alcaldicio N° 3624 de fecha 01.12.2020, que aprueba propuesta de Presupuesto Municipal para el año 2021.
- e.- Decreto alcaldicio N° 637 de fecha 26.02.2021 que aprueba bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes para el llamado a licitación pública "Construcción Multicancha Sector El Espinar, Bulnes".
- f.- Certificado N° 73 de fecha 07.04.2021, emitido por la Secretaria Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, el cual certifica acuerdo de concejo municipal N° 1432 de fecha 06.04.2021 tomado en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 21-218, que aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, que el municipio de Bulnes adjudique la licitación de "Construcción Multicancha Sector El Espinar, Bulnes", ID Licitación Mercado Público 3902-18-LP21, a la empresa Constructora Espinoza Spa., RUT: [REDACTED], representada legalmente por don Eduardo Alexis Espinoza Parada, C.I. [REDACTED].
- g.- Decreto alcaldicio N° 1065 de fecha 08.04.2021, que adjudica la Licitación Mercado Público ID 3902-18-LP21, a la empresa Constructora Espinoza Spa., RUT: [REDACTED] representada legalmente por don Eduardo Alexis Espinoza Parada, C.I. [REDACTED] por el monto de \$58.190.300 impuestos incluidos y autoriza emisión de orden de compra y la correspondiente firma de contrato.
- h.- El contrato de fecha 28.04.2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes y la empresa Constructora Espinoza Spa., RUT: [REDACTED], representada legalmente por don Eduardo Alexis Espinoza Parada, C.I. [REDACTED].
- i.- Decreto Alcaldicio N° 1263 de fecha 29.04.2021 que aprueba el contrato previamente individualizado.
- j.- Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 26.05.2021 que designa ITO del referido proyecto.

CONSIDERANDO:

- a.- El acta de entrega de terreno de fecha 15 de junio de 2021.
- b.- Correo electrónico del residente de la obra don Diego Morales Palma, de fecha 26.08.2021, donde solicita aumento de plazo de la obra en mención.
- c.- Informe del ITO de fecha 26.08.2021, donde se señalan los alcances que justifican la paralización y el avance físico de la obra.



d.- Informe del Director (S) de Obras Municipales, de fecha 30.08.2021, donde se profundiza en las razones que justifican el aumento de plazo requerido.

DECRETO:

1º.- **AUMENTESE** de manera extraordinariamente y por única vez, el plazo de la obra del proyecto "Construcción Multicancha Sector El Espinar, Bulnes", Licitación Mercado Público ID 3902-18-LP21, adjudicado a la empresa Constructora Espinoza Spa., RUT: [REDACTED], representada legalmente por don Eduardo Alexis Espinoza Parada, C.I. [REDACTED], en 21 días corridos, estableciéndose como fecha de término de los trabajos el 3 de septiembre de 2021.

2º.- **PONGASE** en conocimiento al contratista Constructora Espinoza Spa., RUT: [REDACTED] representada legalmente por don Eduardo Alexis Espinoza Parada, C.I. [REDACTED] e ITO DOM.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



[Handwritten signature]
PASCUALA ALCARRUZ PRADO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE

GYR/SDH/PAP/DSA/GCS/gcs

Distribución:

- ITO DOM
- Archivo DOM
- Contratista
- Ofic. Partes e Informaciones



I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO N° 1263 / 2021.-

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 3902-18-LP21, "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR EL ESPINAR, BULNES" SUSCRITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE BULNES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA, RUT N° [REDACTED] REPRESENTADA LEGALMENTE POR DON EDUARDO ALEXIS ESPINOZA PARADA, CÉDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED]

Bulnes, _____

29 ABR 2021

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La ley 19.886 de fecha 29 de Agosto de 2003 y sus modificaciones, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- c) Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- d) Decreto Alcaldicio N° 3624 de fecha 01 de Diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- e) Decreto Alcaldicio N° 637 de fecha 26 de Febrero de 2021, que aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes para el llamado a licitación pública "Construcción Multicancha Sector El Espinar, Bulnes", y autoriza su publicación en portal www.mercadopublico.cl.
- f) Certificado N° 73 de fecha 07.04.21, emitido por Secretaria Municipal (S) de la I. Municipalidad de Bulnes, el cual certifica Acuerdo de Concejo Municipal N°1432 de fecha 06.04.2021, según Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 21-218, que aprueba por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, que el Municipio de Bulnes Adjudique la Licitación de "Construcción Multicancha Sector El Espinar, Bulnes", ID N° 3902-18-LP21, a la Empresa Constructora Espinoza SPA., Rut N° [REDACTED]-0, representada legalmente por don Eduardo Alexis Espinoza Parada, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- g) Decreto Alcaldicio N° 1065 de fecha 08.04.2021, que Adjudica Licitación Pública "Construcción Multicancha Sector El Espinar, Bulnes", ID N° 3902-18-LP21, a la Empresa Constructora Espinoza Spa. Rut N° [REDACTED] representada legalmente por don Eduardo Alexis Espinoza Parada, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por el monto \$58.190.300 Imp. Incluido, y autoriza Emisión de Orden de Compra y la correspondiente firma de Contrato.
- h) El Contrato de fecha 28.04.2021 suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y la Empresa Constructora Espinoza Spa. Rut N° [REDACTED] representada legalmente por don Eduardo Alexis Espinoza Parada, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- a) La oferta y demás antecedentes constituyentes la licitación pública ID: 3902-18-LP21.
- b) Certificado N° 73 de fecha 07.04.21, emitido por Secretaria Municipal (S) de la I. Municipalidad de Bulnes, el cual certifica Acuerdo de Concejo Municipal N°1432 de fecha 06.04.2021, según Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 21-218, que aprueba por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, que el Municipio de Bulnes Adjudique la Licitación de "Construcción Multicancha Sector El Espinar, Bulnes", ID N° 3902-18-LP21, a la Empresa Constructora Espinoza SPA., Rut N° [REDACTED], representada legalmente por don Eduardo Alexis Espinoza Parada, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- c) El Contrato de fecha 28.04.2021 suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y la Empresa Constructora Espinoza Spa. Rut N° 76.922.301-0, representada legalmente por don Eduardo Alexis Espinoza Parada, Cédula de Identidad N° 17.457.544-4.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE el Contrato de fecha 28.04.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y la Empresa Constructora Espinoza SPA, Rut N° [REDACTED] representada legalmente por don Eduardo Alexis Espinoza Parada, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para la "Construcción Multicancha Sector El Espinar, Bulnes", comuna de Bulnes, en un plazo de 60 días corridos, contrato firmado por un monto de \$58.190.300.- Impuesto Incluido.
- 2.- IMPÚTESE el gasto a la Cuenta Complementaria N° 31.02.004.002.086, del Presupuesto Municipal vigente, correspondiente al año 2021, según consta en Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 30 de fecha 14 de enero de 2021, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas (s).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PASCUALA ALCARRUZ PRADO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CMC/PAP/DIA/A/S/WRW/mcg

Distribución:

- Proveedor
- Adquisiciones/Finanzas
- Dirección de Obras
- Licitaciones/Secplan
- Of. de Partes e Informaciones



CAROLINA MENDOZA CONTRERAS
ALCALDESA (S)



CONTRATO

DE

"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR EL ESPINAR, BULNES".

LICITACION: ID: 3902-18-LP21

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

Y

CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA

En Bulnes a 30 de Abril, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**, Persona Jurídica del Derecho Público, Rut sesenta y nueve millones ciento cuarenta y un mil doscientos guión ocho (69.141-200-8), legalmente representada por su **ALCALDESA (S) doña CAROLINA ELIZABETH MENDOZA CONTRERAS**, chilena, soltera, cédula nacional de identidad número [REDACTED] cinco guión ocho ([REDACTED]), ambos domiciliados en calle Carlos Palacios [REDACTED] de la ciudad y comuna de Bulnes y por la otra parte la Empresa **CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA**, Rut Nº [REDACTED] representada legalmente por don EDUARDO ALEXIS ESPINOZA PARADA, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Coihueco, dedicada al giro de "CONSTRUCCIÓN", en adelante "**EL CONTRATISTA**", y exponen:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscriben este contrato que tiene como referente la Licitación Pública ID: 3902-18-LP21, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR EL ESPINAR, BULNES**".

SEGUNDO: Este contrato de prestación de servicios por medio de licitación pública, se regirá por las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Convenios, Respuestas a las Consultas y Aclaraciones, por lo dispuesto en el artículo Nº 8 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y por la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento. Sin perjuicio de lo indicado, la prelación de los antecedentes técnicos y administrativos de la licitación cuando existan discrepancias entre los distintos antecedentes, siempre prevalecerá el criterio que mejor beneficie a éste, a juicio razonado del municipio, en consideración de su



condición de Unidad Técnica y Mandante del servicio.

TERCERO: Se procedió a adjudicar la licitación mediante Decreto Alcaldicio N° 1065 de fecha 08 de Abril de 2021, y en el cual se autorizó proceder a firmar el contrato con la Empresa CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA, Rut N° [REDACTED] dejando constancia que la empresa contratista cumple con las exigencias efectuadas a las personas jurídicas, esto es; Encontrarse hábil en Chile Proveedores, al menos uno de los socios debe ser profesional del área, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (Incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Se adjuntó fotocopia Legalizada del Rut, Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".



CUARTO: conforme a lo señalado anteriormente, la Empresa CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA se obliga a prestar a la Ilustre Municipalidad de Bulnes la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA en la comuna de BULNES, denominadas "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR EL ESPINAR, BULNES**", provincia de Diguillín. Con estricta sujeción a las bases administrativas especiales de licitación, convenio, especificaciones técnicas y todos sus anexos. Instrumentos que forman parte de este contrato para todos los efectos legales y que se entienden reproducidos uno a uno, los que serán debidamente protocolizados en esta notaría y que las partes declaran reconocer y aceptar.

QUINTO: DEL PRECIO. De este contrato denominado "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR EL ESPINAR, BULNES**", su valor será de **\$58.190.300.-** impuesto incluido por el periodo licitado.

SEXTO: DEL SERVICIO. Los servicios de esta licitación son los señalados en las bases administrativas especiales, convenio, especificaciones técnicas de la licitación, aclaraciones y demás antecedentes que rigieron el proceso.

SÉPTIMO: Forma De Pago. Será de acuerdo al punto N°10 de las Bases Administrativas Especiales, contra informe de ITO de acuerdo al punto 12 de las Bases Administrativas Especiales, en segundo lugar, si el proveedor contrata o dispone de trabajadores para el cumplimiento de este contrato, tendrá la obligación de adjuntar con la solicitud del estado de pago el **Formulario 30-1**, el que deberá acompañarse además de la documentación señalada en las Bases Administrativas Especiales. Dicho formulario será comprobado conforme el Código del Trabajo y el Decreto 319 de fecha 20 de enero de 2007 del Ministerio del Trabajo, antes de emitir el estado de pago respectivo.

OCTAVO: LUGAR DE LAS OBRAS. Este se encuentra en la comuna de Bulnes, Región de Ñuble, según se indica en la planimetría y la descripción de las áreas que se detallan y adjuntan y forman parte de esta licitación.

NOVENO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS. Están determinados expresamente en sus bases administrativas especiales, convenio, especificaciones técnicas y demás antecedentes que regulan la licitación ID: 3902-18-LP21.

DECIMO: Todos los gastos e impuestos que se originen por la firma del presente contrato, serán de cargo de la Empresa CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA, incluida la autorización de las firmas de este contrato por un Notario Público.

DECIMO PRIMERO: Las partes acuerdan expresamente que la Ilustre Municipalidad de Bulnes no tendrá ninguna responsabilidad ni responderá por ningún accidente derivado de la ejecución del contrato que se suscribe, ya sea que



afecten o sean ocasionados por los trabajadores que en ella se desempeñen o que estos sean ocasionados o afecten a terceros, para lo cual la empresa deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para evitarlos, sin perjuicio de contratar los **seguros** que corresponda. A su vez, no responde por las deudas previsionales, o de carácter social, como remuneraciones que tenga la empresa contratante con sus trabajadores, ni con terceros ajenos a este contrato.

DECIMO SEGUNDO: GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El contratista cauciona el presente contrato con Certificado de Fianza N° B0089927, Entidad Financiera MásAval, correspondiente al fiel cumplimiento del contrato, de fecha 22 de abril de 2021, por el Monto de \$5.819.030, con fecha de vencimiento al 09 de Octubre de 2021, que equivale al 10% del monto del contrato tomada a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Como "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", la que se entregará al municipio previo a la firma del contrato. Previo a la Recepción Provisoria el Contratista deberá hacer ingreso de la Boleta de Garantía por correcta ejecución de la obra, la cual deberá permanecer en custodia un mínimo de 365 días corridos a contar de la fecha en que se realice dicha recepción provisoria.

DECIMO TERCERO: PLAZO. El plazo de ejecución de las obras antes mencionado, tendrá una duración de **60 días corridos**, de acuerdo a la oferta presentada por la Empresa CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bulnes y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DECIMO QUINTO: Las disposiciones especiales y generales de este contrato se regirán por las especificaciones señaladas en las bases técnicas y por las bases administrativas generales, todas estas se dan por reproducidas una a una.

DECIMO SEXTO: SANCIONES Y TERMINO ANTICIPADO CONTRATO. Las sanciones aplicables están establecidas en los artículos 19 de las multas y siguientes de las bases administrativas especiales, donde se describe la sanción acorde a la actividad incumplida. El incumplimiento de la obligación contratada en la forma que señala el artículo 18 de las bases administrativas especiales, hará efectivo el termino anticipado de contrato, cuestión que es sabida por las partes que suscriben este contrato. Sin perjuicio de lo anterior el contrato podrá terminar en forma anticipada y sin forma de juicio en casos de incumplimiento graves de las obligaciones que impone el presente contrato, lo que deberá ser siempre certificado por la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Bulnes. Sin perjuicio de ser un contrato de ejecución de obras, el incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que el proveedor decida contratar o disponer, dará



I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de SECPLAN

derecho a la Ilustre Municipalidad de Bulnes, de poner término anticipado de este contrato, hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento, y de retener el estado de pago respectivo a fin de cumplir con lo dispuesto en los arts. 183-C y 183-D del Código del Trabajo.

De conformidad lo exige la Ley 18.695, en su art. 65 el Alcalde fue autorizado suscribir el presente contrato en virtud del Acuerdo de Concejo N°1.432, Sesión Ordinaria N° 21-218 de fecha 06 de Abril de 2021.

3° NOTARIA
CHILLAN



[Handwritten signature]

CAROLINA MENDOZA CONTRERAS
C.I. [REDACTED]
ALCALDESA (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
RUT: 69.141.200-8

[Handwritten signature] 

EDUARDO ESPINOZA PARADA
C.I. [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA
RUT: [REDACTED]
CONTRATISTA

FIRMO ANTE MI UNICAMENTE don **EDUARDO ESPINOZA PARADA** C.I. [REDACTED] 4 en representación de **CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA**, RUT. [REDACTED] cuya personería consta en documento electrónico otorgado ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, con fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil dieciocho, documento tenido a la vista. Chillán 28-04-2021.-

Vº Bº Asesor Jurídico

[Handwritten signature]

JUAN ARMANDO BUSTOS BONNIARD
Notario Titular
Tercera Notaría Chillán

NOTARIO
BUSTOS BONNIARD
Tercera Notaría Chillán



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Capital Provincia de Diguillín
Dirección de Obras Municipales

DECRETO ALCALDICIO N° 1457/2021

DESÍGNESE INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR EL ESPINAR, BULNES" ID: N°3902-18-LP21, COMUNA DE BULNES, AÑO 2021.

BULNES,

28 MAY 2021

VISTOS:

a) Las facultades que me confieren D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

b) La ley N° 19.886 de fecha 29 de Agosto de 2003 y sus modificaciones, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

c) Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

d) Decreto Alcaldicio N° 3624 de fecha 01 de Diciembre de 2020, que aprueba Propuesta de Presupuesto Municipal para el año 2021.

e) Decreto Alcaldicio N°637 de fecha 26 de febrero de 2021 que aprueba bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes para el llamado a licitación Pública "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR EL ESPINAR, BULNES".

f) Certificado N°73 de fecha 07 de abril de 2021, emitido por Secretaria Municipal (s) de la I. Municipalidad de Bulnes, el cual certifica Acuerdo de Concejo Municipal N.º 1432 de fecha 06 de abril de 2021, según sesión ordinaria de Concejo Municipal N°21-218, que aprueba por la unanimidad de los señores concejales presentes, que el Municipio de Bulnes Adjudique la Licitación de "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR EL ESPINAR, BULNES", ID: N°3902-18-LP21, a la empresa Constructora Espinoza Spa., Rut N° [REDACTED] representada legalmente por Don Eduardo Alexis Espinoza Parada, Rut N° [REDACTED]

g) Decreto Alcaldicio N° 1065 de fecha 08 de abril de 2021, que adjudica Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR EL ESPINAR, BULNES", ID: N°3902-18-LP21, a la empresa Constructora Espinoza Spa., Rut N° [REDACTED], representada legalmente por Don Eduardo Alexis Espinoza Parada, Rut N° [REDACTED] por el monto \$58.190.300 imp. incluido, y autoriza emisión de orden de compra y la correspondiente firma del contrato.

h) El Contrato de fecha 28 de abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y la Empresa Constructora Espinoza Spa., Rut N° 76.922.301-0, representada legalmente por Don Eduardo Alexis Espinoza Parada, Rut N° [REDACTED]

i) Decreto Alcaldicio N° 1263 de fecha 29 de abril de 2021, que aprueba contrato licitación pública ID: N°3902-18-LP21, "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR EL ESPINAR, BULNES".

DECRETO

1. **NÓMBRESE** Inspector Técnico de la Obra del Proyecto "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR EL ESPINAR, BULNES", al Sr. William Fuentes Lopez, cedula de identidad N° [REDACTED] contrata, Arquitecto, ITO de la Dirección de Obras, grado 11° E.M.S., y en su ausencia justificada (permiso Administrativo, Feriado Legal y/o Licencia Médica) al señor Alejandro Salazar Claret, Cédula de Identidad N° [REDACTED], contrata Grado 10 de la EMS, Profesional de la Dirección de Obras Municipales, actuarán como tal, quiénes velarán por el fiel y correcto cumplimiento del contrato, según Licitación Pública ID: N°3902-18-LP21.

2. **PÓNGASE** en conocimiento a la empresa adjudicada y a los funcionarios involucrados del presente decreto por secretaria de la DOM.

3. El o los funcionarios deberán asumir las funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


PASCUALA ALCARRUZ PRADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JHO/BV/PAP/ESA/TGT/eeor

Distribución:

- Sr. William Fuentes Lopez – Sr. Alejandro Salazar Claret.
- DAF
- DOM
- Secplan
- Licitaciones.
- Empresa.
- Archivo
- Of. Partes e Informaciones


JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE

ACTA ENTREGA DE TERRENO

Bulnes, 15 de junio de 2021

Con fecha señalada, la Ilustre Municipalidad de Bulnes, representada por Don **WILLIAM FUENTES LOPEZ**, de Profesión Arquitecto, Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Municipales, cédula nacional de identidad N° 15.942.160 - 0, designado ITO en decreto 1457 de fecha 26 de mayo de 2021, domiciliado para estos efectos en calle Carlos Palacios N° 418, vienen en hacer entrega material de terreno a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA.**, RUT N° [REDACTED] representada legalmente por don **EDUARDO ALEXIS ESPINOZA PARADA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] empresa dedicada al giro de "CONSTRUCCIÓN"; que suscriben, con el objeto de proceder y dar por iniciada la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION MULTICANCHA SECTOR EL ESPINAR, BULNES", de acuerdo a los antecedentes relacionados con la licitación ID: 3902-18-LP21 y todos los documentos que regulan dicho proceso; Decreto Alcaldicio de Adjudicación de licitación pública N° 1065 de fecha 08 de abril de 2021.

El monto total contratado para la ejecución de las obras es de \$59.190.300.- (Cincuenta y nueve millones ciento sesenta y cinco mil trescientos pesos) impuestos incluidos.

El plazo de ejecución de la presente obra, tendrá una duración de **60 DÍAS CORRIDOS**, contados desde el día de la fecha de firma del acta de entrega de terreno, sin perjuicio de modificaciones al plazo por razones fundadas y propias de la obra.

El contratista cauciona el presente contrato con **CERTIFICADO DE FIANZA N° B0098827 DE ENTIDAD FINANCIERA MASAVAL, QUE GARANTIZA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, de fecha 22 de abril de 2021, por el monto de \$5.819.030.- con fecha de vencimiento al 09 de octubre de 2021 de mayo de 2021, equivalente al 10% del contrato.

En señal de conformidad con los términos de la Presente Acta proceden a suscribirla:




WILLIAM FUENTES LOPEZ
RUT: [REDACTED]
ARQUITECTO - ITO DOM
I. MUNICIPALIDAD DE BULNES


EDUARDO ALEXIS ESPINOZA PARADA
RUT: [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA.,
RUT N° [REDACTED]



MUNICIPALIDAD DE BULNES
Capital Provincia de Diguillín
Dirección de Obras Municipales

ACTA ENTREGA DE TERRENO

Bulnes, 15 de junio de 2021

Con fecha señalada, la Ilustre Municipalidad de Bulnes, representada por Don **WILLIAM FUENTES LOPEZ**, de Profesión Arquitecto, Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Municipales, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], designado ITO en decreto 1457 de fecha 26 de mayo de 2021, domiciliado para estos efectos en calle Carlos Palacios N° 418, vienen en hacer entrega material de terreno a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA.**, RUT N° [REDACTED], representada legalmente por don **EDUARDO ALEXIS ESPINOZA PARADA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], empresa dedicada al giro de "CONSTRUCCIÓN"; que suscriben, con el objeto de proceder y dar por iniciada la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION MULTICANCHA SECTOR EL ESPINAR, BULNES", de acuerdo a los antecedentes relacionados con la licitación ID: 3902-18-LP21 y todos los documentos que regulan dicho proceso; Decreto Alcaldicio de Adjudicación de licitación pública N° 1065 de fecha 08 de abril de 2021.

El monto total contratado para la ejecución de las obras es de \$59.190.300.- (Cincuenta y nueve millones ciento sesenta y cinco mil trescientos pesos) impuestos incluidos.

El plazo de ejecución de la presente obra, tendrá una duración de **60 DÍAS CORRIDOS**, contados desde el día de la fecha de firma del acta de entrega de terreno, sin perjuicio de modificaciones al plazo por razones fundadas y propias de la obra.

El contratista cauciona el presente contrato con **CERTIFICADO DE FIANZA N° B0098827 DE ENTIDAD FINANCIERA MASAVAL, QUE GARANTIZA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, de fecha 22 de abril de 2021, por el monto de \$5.819.030.- con fecha de vencimiento al 09 de octubre de 2021 de mayo de 2021, equivalente al 10% del contrato.

En señal de conformidad con los términos de la Presente Acta proceden a suscribirla:




WILLIAM FUENTES LOPEZ
RUT: [REDACTED]
ARQUITECTO - ITO DOM
I.MUNICIPALIDAD DE BULNES


EDUARDO ALEXIS ESPINOZA PARADA
RUT: [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA.,
RUT N° [REDACTED]



Elida Osorio Secretaria Ayudante Obras <ayudante.dom@imb.cl>

Fwd:

1 mensaje

Gerardo Contreras Soto Director Depto. de Obras Municipalidad de Bulnes
<dom@imb.cl>

27 de agosto de 2021, 11:15

Para: Elida Osorio Secretaria Ayudante Obras <ayudante.dom@imb.cl>

Favor imprimir, atte.

**GERARDO CONTRERAS SOTO**
DIRECTOR (S) DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
422204010 - 422204011

----- Forwarded message -----

De: **Diego Morales Palma** <ing.diegom@hotmail.com>

Date: jue, 26 ago 2021 a las 14:18

Subject:

To: dom@imb.cl <dom@imb.cl>Cc: ito.dom@imb.cl <ito.dom@imb.cl>

hola junto con saludar y con los motivos correspondientes le solicito aumento de plazo para la obra realizada en el sector del espinar, Bulnes ya que por motivos de la pandemia covid-19 ahí una escases de materiales en el país lo que hace mas engorroso poder tenerlos en obra, a la vez también informar como empresa que sufrimos de un robo de todas las mallas del cerco perimetral dela cancha lo que también lo va a producir un retraso en poder tener las mallas en obra por el tema de stock que sufre las fábricas hoy en día, a la vez también informar por temas climáticos específicamente por lluvia no hemos podidos avanzar ya que estamos en la etapa de soldadura y pintar, sin más motivos me despido.

quedo atento a sus comentarios.



INFORME DOM N° 01/2021

Nombre proyecto	CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR EL ESPINAR, BULNES
ID Licitación	3902-18-LP21
Fecha	30 de Agosto de 2021

1. Generalidades

El presente informe viene en dar cuenta de los argumentos respecto del cual se solicita formalizar el aumento de plazo para la ejecución del proyecto mencionado en el encabezado del presente informe.

2. Contexto actual

En conformidad con lo señalado por el ITO de la obra señor Diego Morales Palma en correo electrónico de fecha 26 de agosto del año en curso, a la fecha la empresa Constructora Espinoza Spa., RUT: [REDACTED] representada legalmente por don Eduardo Alexis Espinoza Parada, C.I. [REDACTED] se ha visto imposibilidad de continuar el avance de las obras señaladas al inicio de este documento, lo anterior en atención a las condiciones climáticas que se dieron en la comuna durante el mes de agosto que imposibilitaron el avance de los trabajos. Igualmente, dentro de otros inconvenientes señalados se indica el robo de stock de malla acma desde el terreno donde se concreta la multicancha en cuestión, situación que complejizó el termino oportuno del proyecto dada la escasez de materia producto de la pandemia, situación que como se ha visto a lo largo del tiempo ha perjudicado de sobre manera principalmente el abastecimiento de acero a nivel nacional en distintas áreas del desarrollo productivo y de infraestructura del país. Cabe indicar que la presente solicitud se generó por correo electrónico y no indica días respecto de los cuales se ha de terminar la obra.

Junto con lo anterior y en conformidad con informe del ITO de la obra señor William Fuentes López de misma fecha, se profundiza más en los puntos señalados, abordándose además la necesidad de realizar una modificación al proyecto en cuestión, consistente en una disminución de veredas realizada el 21 de julio por la comunidad del sector El Espinar, lo cual se encuentra debidamente consignado en el libro de obra respectivo. A su vez, este confirma la situación de desabastecimiento de acero que señala el contratista, informando además el estado de avance de la obra a dicha fecha y señalando que las partidas que conforman este ítem en cuanto a materiales alcanzan al 50% del proyecto en general. Se señala que esto ha dificultado la pronta respuesta y entrega en los tiempos acordados, señalándose además un avance en general del 70% de los trabajos a esa fecha con indicación de partidas terminadas y pendientes de realizar.

Respecto de los problemas de abastecimiento de materias primas para el mundo de la construcción, cabe mencionar que dicho aspecto ha sido vastamente abordado por diversos reportes especializados. La implementación de medidas sanitarias de restricción ha venido siendo la tónica desde el año 2020 a la fecha, en donde las cuarentenas y restricciones de



desplazamientos han generado una cadena de sucesos que ha afectado desde los procesos de importación y suministros de materias primas hasta su disposición y entrega al consumidor y/o usuario final. Según reportes del Centro de Desarrollo Tecnológico (CDT) dependiente de la Cámara Chilena de la Construcción (CCHC) la fuerte dependencia del mercado chino como proveedor de insumos para el rubro en cuestión ha afectado de sobremana la cadena de producción afectando la planificación en obras de construcción. De igual forma, solo durante el 2020 se produjo una caída de un 53% de obras nuevas respecto de 2019, escenario que si bien ha ido repuntando durante 2021 aún no alcanza los números azules que se tenían pre pandemia, manteniéndose aún faenas paralizadas o con disminución de obras a nivel nacional producto de las restricciones anteriores de desplazamiento y problemas logísticos de distribución ante la disminución de stock.

3. Ajustes necesarios

En conformidad con lo previamente descrito y como una medida de poder finalizar de forma óptima las partidas asociadas al proyecto, se propone según informe del ITO la extensión del plazo hasta el 3 de septiembre del año 2021, fecha en la cual debería tenerse desarrollado el 100 por ciento de las partidas pendientes de realizar.

4. Consideraciones finales

Sobre la base de lo expuesto y en atención a las razones que se exponen en el presente informe, este director (s) viene en recomendar se conceda, por única vez y de manera extraordinaria, la extensión de plazo por los días solicitados, para de esta forma poder concluir de manera satisfactoria las obras a desarrollar.


Gerardo Contreras Soto
Arquitecto - Director (S) Obras Municipales
I. Municipalidad de Bulnes



Ilustre Municipalidad de Bulnes
Dirección de Obras

INFORME ITO 017
SOLICITUD AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA
CONSTRUCCION MULTICANCHA SECTOR EL ESPINAR, BULNES", ID: 3902-18-LP21

Bulnes, 26 agosto de 2021

DE ITO : WILLIAM FUENTES LOPEZ
A DIRECTOR (S) DOM : GERARDO CONTRERAS SOTO

En función Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 26 de mayo de 2021, que me designa Inspector Técnico de obras (ITO) del Proyecto "CONSTRUCCION MULTICANCHA SECTOR EL ESPINAR, BULNES", ID: 3902-18-LP21, por intermedio del presente vengo a informa lo siguiente.

La "EMPRESA CONSTRUCTORA ESPINOZA SPA., RUT N° [REDACTED] Representada legalmente por el Sr. EDUARDO ALEXIS ESPINOZA PARADA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]-4, mediante correo enviado el 26 de agosto de 2021 por el residente Diego Morales Palma, informa que la empresa ha tenido inconvenientes para terminar la Obra en el plazo determinado por lo cual solicita **AUMENTO DE PLAZO** de la obra antes mencionada por un **plazo de 21 días corridos**. El Término del contrato fue el 13 de agosto del presente año, por lo cual **aumento requerido seria hasta el 03 de septiembre del 2021**. Como ITO del proyecto informo a su vez que la empresa lleva 14 días corridos de atrasos de la obra.

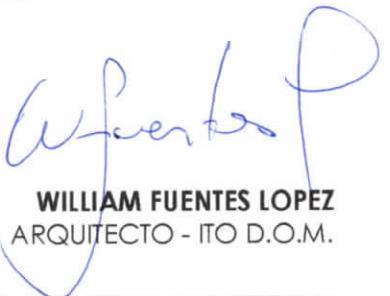
El motivo de la solicitud se justifica principalmente en conversaciones en visita realizada el 21 de Julio en terreno con dirigentes de El espinar, SUBDERE, Director DOM y contratista, donde se estipuló una modificación en las veredas de Acceso para un mejor funcionamiento, requerimiento hechos por los dirigente vecinales. Esta modificación significa realizar nuevos planos y presupuestos lo cuales deben ser aprobados por la SUBDERE. Otro motivo es por el atraso inicial de entrega del acero por parte del proveedor, dado que existe un desabastecimiento de acero a nivel nacional por conceptos de pandemia. Indicar que las partidas que incluyen acero conforman un 50% de la obra. Esto ha dificultado la pronta respuesta y entrega en tiempos de pandemia a nivel nacional. Otro punto que indica el correo que la empresa ha sufrido robo de material, malla acma 3d específicamente, indicando que tuvieron que volver a comprar y solicitar el material con los tiempos y atrasos que esto implica.

Se indica que el **avance de la obra en un 70%**, con partidas de Excavaciones, terminadas; Vigas Fundaciones; terminadas, Estructura de Acero de Pilares, Terminada; Radier Multicancha, Terminada; Veredas de acceso; Partidas faltantes; Instalación de malla Acma 3d, pintura de la estructura y malla, pintado de la Multicancha, instalación de graderías e instalación de accesorios deportivos.

En conformidad a lo anterior, quien suscribe señala se considere pertinente el aumento de plazo obra "CONSTRUCCION MULTICANCHA SECTOR EL ESPINAR, BULNES", ID: 3902-18-LP21, por los días solicitados.

Sin otro particular, me despido cordialmente.




WILLIAM FUENTES LOPEZ
ARQUITECTO - ITO D.O.M.